

# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXXI - T° 199 - N° 18368**

## RESOLUCIONES

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### Departamento Judicial de Azul

**Suspensión de términos procesales en los organismos y dependencias con sede en Tandil.**

**Resolución N° 2515/2022**

3005-8783-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales entre los días 5 y 6 de julio del año en curso, para el ámbito del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil, con motivo de los inconvenientes suscitados por interrupciones en el sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante esos días hubo problemas con el estabilizador de tensión provocando cortes en los sistemas informáticos, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales durante las citadas jornadas, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y cncs, de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

### RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales por los días 5 y 6 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos, en los organismos y dependencias con sede en el Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de octubre de 2022

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

### Departamento Judicial de Lomas de Zamora

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 2.**

**Resolución N° 2516/2022**

3005-8863-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Esteban Echeverría, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales los días 8 y 11 de julio del corriente año, con motivo de inconvenientes suscitados en el acceso al sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante las citadas jornadas hubo fallas en el funcionamiento del sistema informático simp, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y cncs, de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Esteban Echeverría, por los días 8 y 11 de julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de octubre de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial San Martín**

**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2**

**Resolución N° 2519/2022**

Expediente N° 3005-9448/22

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, Dr. Maximiliano Alberto Ceballos, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para los días 24 y 25 de agosto del corriente año, en razón de haberse producido el corte del servicio de Internet en ambas jornadas.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que se produjo un corte del servicio proveído por Telecentro, desde el día 24 de agosto a las 10:00 hs. hasta el día 25 de agosto inclusive, corresponde otorgar lo solicitado y suspender los términos para las citadas jornadas, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y cncs., de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de San Martín por los días 24 y 25 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de octubre de 2022

**Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de San Martín**

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2**

**Resolución N° 2520/2022**

Expediente N° 3005-9682/22

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, Dr. Maximiliano Alberto Ceballos, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 8 de septiembre del corriente año, en razón de haberse producido el corte del servicio de Internet durante la citada jornada.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que se produjo un corte del servicio proveído por Telecentro el día 8 del mes en curso, corresponde otorgar lo solicitado y suspender los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y cncs., de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de San Martín por el día 8 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de octubre de 2022

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.**

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6.**

**Resolución N° 2525/2022**

3005-9486-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación efectuada por el titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales desde el día 26 al 29 de agosto del corriente año, con motivo de no contar con sistema informático. Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante los días 29 y 30 de agosto ppdo. no contaron con sistema informático, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales por las citadas jornadas.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Art. 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, por los días 29 y 30 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de octubre de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de La Matanza  
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 7  
Resolución N° 2532/2022**

3005-9908-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el titular del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 22 de septiembre del corriente año, con motivo de la falta de sistema informático en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada hubo problemas de conectividad al sistema augusta e internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, por el día 22 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de octubre de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Avellaneda-Lanús  
Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 2  
Resolución N° 2524/2022**

3005-9280-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 11 de agosto del corriente año, con motivo de no contar con sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante el día 11 de agosto no contaron con sistema informático, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales por las citadas jornadas.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús para el día 11 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de octubre de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Lomas de Zamora**  
**Suspensión de términos procesales en los Juzgado de Garantías N°s 2 y 7.**  
**Resolución N° 2527/2022**

3005-9736-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el titular del Juzgado de Garantías n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora y a cargo del Juzgado de Garantías n° 2 departamental, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales desde el día 10 al 14 de septiembre del corriente año, en los citados organismos, con motivo de inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante las citadas jornadas hubo un corte en el servicio de enlace de red por fibra óptica, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y cncs, de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgado de Garantías N°s 2 y 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por los días 10, 11, 12, 13 y 14 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de octubre de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**  
**Suspensión de los términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Almirante Brown**  
**Resolución N° 2528/2022**

3005-9748-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la funcionaria a cargo de Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Almirante Brown, con motivo de los inconvenientes suscitados por falta de sistema desde el día 9 al 13 de septiembre del año en curso.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante las citadas jornadas hubo un corte en el servicio de enlace de red por fibra óptica desde el día 10 del citado mes, corresponde conceder la suspensión de términos por dichos días, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 inc. "m" y cncs., de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Almirante Brown, por los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre del comente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de octubre de 2022

**Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**  
**Suspensión de términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Esteban Echeverría, los Juzgados de Familia N°s 2 y 4 y Tribunal del Trabajo N° 1.**  
**Resolución N° 2529/2022**

3005-9774-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el Presidente del Consejo de Superintendencia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, mediante la cual solicita se disponga la suspensión de los términos

procesales por los días 12 y 13 de septiembre del corriente año, en virtud de los inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático en los Juzgados de Familia n°s 2 y 4, Tribunal del Trabajo n° 1 y Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Esteban Echeverría.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que durante las citadas jornadas hubo un corte en el servicio de enlace de red por fibra óptica, corresponde conceder la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones ( art 32 inc. "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales por los días 12 y 13 de septiembre del corriente año en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Esteban Echeverría, los Juzgados de Familia n°s 2 y 4 y Tribunal del Trabajo n° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de octubre de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Mar del Plata  
Suspensión de términos en la Delegación de Sanidad  
Resolución N° 2530/2022**

3005-9787-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por la funcionaria a cargo de la Delegación de Sanidad del Departamento Judicial de Mar del Plata, mediante la cual informa la mudanza de la citada dependencia a su nueva sede y solicita la suspensión de términos los días 20, 21 y 22 de septiembre del corriente año.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios indica que la Delegación de Sanidad se trasladará a su nueva sede en calle Falucho 1066 durante los días citados, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos en la Delegación de Sanidad del Departamento Judicial de Mar del Plata por los días 20, 21 y 22 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de octubre de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Zárate-Campana  
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1.  
Resolución N° 2531/2022**

3005-9845-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Las presentaciones efectuadas por la magistrada a cargo del Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, mediante las cuales solicita se disponga la suspensión de los términos procesales por la mudanza de la sede del citado organismo y la organización del mismo por los días 22, 23 y 26 de septiembre del año en curso.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios indica que la dependencia se trasladó a su nueva sede los días 22 y 23 del citado mes y el día 26 se presentaron problemas con la cámara de inspección cloacal del inmueble en cuestión, por lo que corresponde disponer la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, por los días 22, 23 y 26 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y póngase en conocimiento del Tribunal.

Firmado: 25 de octubre de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Junín**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1**  
**Resolución N° 2533/2022**

3005-9910-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el titular del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Junín, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 22 de septiembre del corriente año, con motivo de la falta de sistema informático en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo servicio de internet por un corte del cable de fibra óptica, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y cncs, de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de Junín, por el día 22 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de octubre de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Junín**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Lincoln**  
**Resolución N° 2534/2022**

3005-9915-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Paz de Lincoln, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 22 de septiembre del corriente año, con motivo de la falta de sistema informático en la sede del citado organismo.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo servicio de internet por un corte del cable de fibra óptica, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y cncs, de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Lincoln, por el día 22 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmada: 25 de octubre de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Azul**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de General Alvear.**  
**Resolución N° 2536/2022**

3005-10023-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Paz de General Alvear perteneciente al Departamento Judicial de Azul mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 29 de septiembre del corriente año, con motivo de inconvenientes suscitados por interrupciones del servicio de internet.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada hubo falta de suministro de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 "m" y cncs, de la Ley 5827) y con arreglo

a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de General Alvear perteneciente al Departamento Judicial de Azul por el día 29 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de octubre de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica